



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA) PARA SERVICIO DE COMEDORES

1. OBJETIVO: Verificar la infraestructura ofertada por el proponente, mediante una visita de inspección ocular a la edificación y determinar si es APTA o NO para prestar los servicios que ofrece la Secretaría Distrital de Integración Social.

PARTE I
INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO

1.1 PROPONENTE:	ASOCIACION NUEVA COLOMBIA ASONUCOL	1.5 No. DE PROCESO:	SDIS-DCT-092-001-2021	1.8 CAPACIDAD MINIMA DEL PLIEGO:	400 USUARIOS	1.12 PROYECTO:	Proyecto 7745 "Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá"
1.2 FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	23/04/2021	1.6 LOCALIDAD:	18-RAFAEL URIBE URIBE	1.9 BARRIO:	001412-GRANJAS SAN PABLO - EL TRIUNFO DEL SUR	1.13 MODALIDAD:	COMEDORES
1.3 DIRECCIÓN:	CL 33 BIS SUR 12 J 8			1.10 CHIP:	AAA0008UKHY	1.14 SECTOR CATASTRAL:	001412 92 01 000 00000
1.4 TELÉFONO:		1.7 TIPO DE CLIMA:	FRIO	1.11 USO ACTUAL:	COMEDOR DESOCUPADO	1.15 MATRICULA INMOBILIARIA:	050S0000000

PARTE II
INFORMACIÓN TECNICA DEL PREDIO

2. AFECTACIONES	
2.1. AMENAZAS NATURALES	
No.	AMENAZA
NIVEL DE AMENAZA	
2.1.1.	Remoción en masa
2.1.2.	Inundación
2.1.3.	Redes de Energía (Requisito mínimo)

3.1 UPZ	53-MARCO FIDEL SUAREZ	3.2 SECTOR NORMATIVO	Código Sector: 3 Sector Demanda: D Decreto: Dec 216 de 2005
3.3 TRATAMIENTO SEGÚN UPZ	MEJORAMIENTO INTEGRAL	3.4 ÁREA DE ACTIVIDAD	RESIDENCIAL
3.5 ZONA	ZONA RESIDENCIAL CON ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIVIENDA	3.6 USOS DOTACIONALES DE BIENESTAR SOCIAL PERMITIDOS (D. 120 DE 2018)	CENTROS DE SERVICIO BIENESTAR SOCIAL
3.7 CLASIFICACIÓN DE ESCALA DEL EQUIPAMIENTO OBJETO DEL ESTUDIO	VECINAL		

3.8 LOCALIZACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION
CL 33 BIS SUR 12 J 8
(EN 122 328 43 429, EN 122 328 47 205)

TRATAMIENTO: MEJORAMIENTO INTEGRAL. MODALIDAD: DE INTERVENCIÓN COMPLEMENTARIA. FICHA: 3. LOCALIDAD: 18. LOTE: 10. SECTOR: 3. MARCO FIDEL SUAREZ. MARCO FIDEL SUAREZ. No. DECRETO: Dec 216 de 2005.

LOCALIZACIÓN DEL PREDIO SELECCIONADO:

Legend:

- Bienes de Interés Cultural
- Excepciones de Norma
- Subsectores Uso
- Sectores Edificabilidad
- Sectores Normativos
- Acuerdo 6
- Lotes de edificación
- Malta Vial
- Parques Metropolitanos
- Parques Zonales
- Marcasas
- Cuerpos de Agua
- Barrios

CUADRO ANEXO 1. FICHA REGLAMENTARIA DE USOS PERMITIDOS Y LOCALIZACIÓN SEGÚN ÁREA DE ACTIVIDAD

ÁREA DE ACTIVIDAD		RESIDENCIAL				INDUSTRIAL		DOTACIONAL		LOCALIZACIÓN
		ZONA RESIDENCIAL	ZONA RESIDENCIAL	ZONA RESIDENCIAL	ZONA RESIDENCIAL	INDUSTRIAL	INDUSTRIAL	DOTACIONAL	DOTACIONAL	
RESIDENCIAL	USO	USO	USO	USO	USO	USO	USO	USO	USO	LOCALIZACIÓN
	USO	USO	USO	USO	USO	USO	USO	USO	USO	
	USO	USO	USO	USO	USO	USO	USO	USO	USO	
	USO	USO	USO	USO	USO	USO	USO	USO	USO	
INDUSTRIAL	USO	USO	USO	USO	USO	USO	USO	USO	USO	LOCALIZACIÓN
	USO	USO	USO	USO	USO	USO	USO	USO	USO	
	USO	USO	USO	USO	USO	USO	USO	USO	USO	
	USO	USO	USO	USO	USO	USO	USO	USO	USO	
DOTACIONAL	USO	USO	USO	USO	USO	USO	USO	USO	USO	LOCALIZACIÓN
	USO	USO	USO	USO	USO	USO	USO	USO	USO	
	USO	USO	USO	USO	USO	USO	USO	USO	USO	
	USO	USO	USO	USO	USO	USO	USO	USO	USO	

Fuente:

<http://inecogep.sdp.gov.co/inecogep/index.php>

PARTE III
CARACTERÍSTICAS ESPACIOS FISICOS

4. CUADRO DE AREAS (M2)				
No.	ASPECTO	CONDICIÓN	M2	UNIDAD
4.1.	Áreas de construcción	ÁREA CONSTRUIDA TOTAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (CATASTRAL)	270,92	M2

NOTA: CUANDO EL SERVICIO SE PRESTE EN ÁREAS PARCIALES SE DEBERÁ DISCRIMINAR EL ÁREA POR PISO

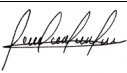
5. PROGRAMA ARQUITECTONICO								
5.1. ASPECTOS GENERALES PARA COMEDOR								
No.	ESPACIOS - AREAS	DESCRIPCIÓN - ESTANDAR	REQUISITO MINIMO	NECESARIO	SI	NO	N/A	CANTIDAD
5.1.1.	Acceso	El predio cuenta con acceso independiente para la prestación del Servicio.	X		X			1
5.1.2.	Espacio de identificación y registro	Un (1) área destinada para la identificación y registro de los (as) participantes Se debe contar con un mueble para almacenamiento de papelería, formatos de actividad y registros.	X		X			1
5.1.3.	Cocina	Un (1) área de cocina con espacios adecuados para la manipulación y preparación de los alimentos.	X		X			1
		Se encuentra distribuida en cuatro (4) áreas básicas señalizadas así: área fría, área caliente, área para pre alistamiento de alimentos crudos y área para la higienización de la vajilla y utensilios.	X		X			
		Espacio mínimo de 23 m2	X		X			
		Debe tener acceso restringido para el ingreso a usuarios	X		X			
5.1.4.	Despensa	Cuenta con espacio de despensa para el almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos con capacidad acorde al volumen de preparación de alimentos, está ubicado cerca del servicio de alimentación y aislado del espacio de almacenamiento de elementos de aseo. Área mínima de 24 m2	X		X			1
5.1.5.	Comedor	Un (1) área de comedor con área suficiente para atender 5 personas en sitio y 20 para entrega inmediata (Para llevar). Por cada turno de servicio	X		X			1
		Área mínima de 20 m2	X		X			
5.1.6.	Unidad Sanitaria usuarios	Un (1) área para una Unidad sanitaria compuesta por inodoro, orinal y lavamanos.	X		X			1
		Esta batería debe cumplir con la normatividad en materia de accesibilidad para personas en condición de discapacidad, según normativa NTC6047	X		X			
		Debe tener privacidad para los participantes y seguridad para el personal del comedor.	X		X			
5.1.7.	Unidad Sanitaria talento humano	Un (1) área para la unidad sanitaria (1 Lavamanos, 1 sanitarios y/o orinal) para el personal del servicio, iluminados y ventilados. Separado de las áreas de preparación de alimentos.	X		X			1
5.1.8.	Vestidores talento humano	Un (1) área de vestidores, para que el personal de cocina, aseo general y vigilancia realice el cambio de ropa en condiciones de privacidad antes y después del ingreso. Debe contar con casilleros	X		X			1
5.1.9.	Área de higienización de elementos de aseo y almacenamiento de implementos de aseo	Debe tener un (1) área para la higienización de elementos de aseo del servicio de alimentación.	X		X			1
		Este espacio dispone de poceta para lavado de traperos y escobas y demás elementos de aseo	X		X			
		Un (1) área para el almacenamiento de los productos químicos y elementos de aseo, independiente y alejado del servicio de alimentos y de acceso restringido para la población.	X		X			
5.1.10.	Almacenamiento de residuos sólidos	Cuenta con cuarto para el almacenamiento de residuos.	X		X			1
5.1.11.	Área de almacenamiento de combustibles (Solo sí aplica)	Almacenamiento de combustibles como gas propano, en el caso que el inmueble no cuente con servicio de gas natural. Que debe estar ventilado y restringido al acceso de los participantes. Independiente al área de la cocina.	X				X	-
5.1.12.	Espacio de lavado de manos y desinfección. (Bioseguridad)	Lavamanos de accionamiento no manual para desinfección de los usuarios que acceden al servicio		X	X			-

6. DESPESA (Requisito mínimo)				
Piso o Nivel	DESPESA	Área Máxima Disponible M2	ÁREA MINIMA	OBSERVACIONES
1		27,88	24 m2	

7. COCINA (Requisito mínimo)				
Piso o Nivel	COCINA	Área Máxima Disponible M2	ÁREA MINIMA	OBSERVACIONES
1		25,56	23 m2	Cuenta con tres espacios para cocina, que al sumar las areas da un total de 25,56mts2

8. COMEDOR (Requisito mínimo)				
Piso o Nivel	COMEDOR	Área Máxima Disponible M2	ÁREA MINIMA	OBSERVACIONES
1		45,12	20 m2	

9. BAÑO USUARIOS - PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Requisito mínimo)				
Piso o Nivel	BAÑO	Área Máxima Disponible M2	ESPACIO MINIMO	OBSERVACIONES
1		1.71 X 2.26	(1,70M X 2,20M)	VER NOTA

PARTE IV				
10. OBSERVACIONES FINALES				
<p>NOTA:</p> <p>El espacio propuesto para el baño de discapacidad, cumple en cuanto a dimensiones requeridas. Sin embargo, para permitir la total funcionalidad del espacio, debe retirarse el muro interno divisorio (En ducha no requerida) y suspender las instalaciones hidráulicas correspondientes. Es deber del supervisor garantizar las adecuaciones</p>				
11. CONCLUSION FINAL				
<p>La planta física del inmueble es APTO ☒ X ☐ NO APTO ☐ para la ubicación del Servicio Social, en el tema de ambientes adecuados y seguros.</p> <p>NOTA: La infraestructura se considera APTA si en el momento de la visita cumple con los numerales marcados como (Requisito mínimo). Los numerales no marcados como (Requisito necesario), deberán ser verificados en su cumplimiento por el supervisor del contrato antes del inicio de la prestación del servicio.</p> <p>1. Se aclara que en el momento de realizar la visita se toman medidas generales, se presenta predios con morfología irregular y se revisa el inmueble en perspectiva existe un margen de error que puede incidir en la capacidad instalada (mínima y máxima - varía de acuerdo con el número de baterías y las áreas ofertadas).</p> <p>2. Es deber de la supervisión adelantar el seguimiento respecto a las observaciones en el inmueble que se realizan en las fichas de evaluación de infraestructura.</p>				
12. FIRMA DE PROFESIONAL RESPONSABLE				
NOMBRE		FIRMA	MATRICULA PROFESIONAL	
ARQ. JULYETT CAROLINA FONSECA PRIETO			A3982017-1026581061	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA)	IDENTIFICACION	
		PROYECTO :	Proyecto 7745 "Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá"
		PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DGT-092-001-2021
		NOMBRE PROPONENTE	ASOCIACION NUEVA COLOMBIA ASONUCOL
		DIRECCION DEL PREDIO	CL 33 BIS SUR 12 J 8

PARTE V

5.1. ASPECTOS GENERALES - OBSERVACIONES DEL ESTADO ACTUAL DE LA EDIFICACION

AREA		ASPECTO	ITEM	CONDICIÓN	REQUISITO MINIMO SI / NO	CUMPLIMIENTO		
						SI	NO	N/A
AREA INFRAESTRUCTURA BASICA	5.1.1	Servicios públicos e Infraestructura Básica y de seguridad Humana	1	El inmueble cuenta con servicio de acueducto y alcantarillado	SI	X		
			2	El inmueble cuenta con tanque(s) de almacenamiento de agua aéreo o subterráneo conectado directamente al sistema de cocina y baños para garantizar su permanente circulación. El volumen del tanque de almacenamiento cuenta con abastecimiento de agua mínimo para un día de servicio, dicha condición se calcula con un promedio de 4 litros por ración de comida principal ofrecida a las personas mayores, como permocan, se dispone adicionalmente de 25 litros por m2 de área de dormitorio. Durante la prestación del servicio se debe garantizar el suministro de agua potable permanentemente a la población atendida.	SI	X		
			3	El inmueble cuenta con servicio de energía eléctrica	SI	X		
			4	El inmueble cuenta con servicio de gas natural	NO	X		
			5	El inmueble cuenta con sistema de motobombas (en caso de que existan)	NO		X	
			6	EL inmueble cuenta con calderas o calderines (en caso de que existan)	NO		X	
			7	El inmueble cuenta con Redes de Detección de incendio (NFPA 72, NFPA 101 Y NSR10)	NO		X	
	5.1.2	Ubicación y riesgos antrópicos	8	El inmueble NO se encuentra continuo a zonas de almacenamiento de combustibles: (<i>RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 6°</i>)	SI	X		
			9	El inmueble NO se encuentra afectado por su cercanía a focos de contaminación (Rellenos sanitarios, botaderos, plazas de mercado) (<i>RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 6°.</i>)	SI	X		
	5.1.3	Cerramiento y fachada	10	Los cerramientos o muros que delimitan la planta física con las viviendas vecinas y exteriores impiden el acceso de extraños	SI	X		

5.2. VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

No.		ASPECTO		CONDICIÓN	REQUISITO MINIMO SI / NO	CUMPLIMIENTO		
						SI	NO	N/A
AREA ELECTRICA	5.2.1	Instalaciones eléctricas	11	La instalación eléctrica se encuentra en buen estado y funcionando	SI	X		
	5.2.2	Información sobre la cuenta	12	DATOS				
				Número de cuenta de cliente según factura:		0890336-1		
				Carga aprobada/aforada según factura (kW):		3		

PARTE VI
CARACTERISTICAS PARTICULARES DEL SERVICIO A IMPLEMENTAR

6.1. REQUERIMIENTOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN SERVICIO SOCIAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

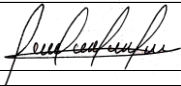
<div> ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</div>				SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA)			IDENTIFICACION		
						PROYECTO :		Proyecto 7745 "Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá"	
						PROCESO COMPETITIVO:		SDIS-DCT-092-001-2021	
						NOMBRE PROPONENTE		ASOCIACIÓN NUEVA COLOMBIA ASONUCOL	
						DIRECCION DEL PREDIO		CL 33 BIS SUR 12 J 8	
							CUMPLIMIENTO		
ITEM	AREA	ELEMENTO	ITEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	REQUISITO MINIMO SI / NO	SI	NO	N/A	
AREA DE CIRCULACIÓN	6.1.1	Accesibilidad, señalización y señalética	13	Rampas de acceso a los espacios de la unidad operativa	SI			X	
			14	Elementos de transición (rampas) para acceder internamente de un espacio a otro de la Unidad Operativa	SI			X	
			15	Todos los espacios de la unidad operativa se encuentran con señalización y señalética	NO		X		
	6.1.2	Pasillos y corredores	16	Todos los corredores y pasillos se encuentran debidamente señalizados	NO		X		
			17	El ancho de circulación de los corredores y pasillos es constante y deben tener un ancho mínimo no obstruido de 0.90 mts	SI	X			
			18	Los pasillos y corredores estarán libres de obstáculos en todo su ancho mínimo y desde su piso hasta un plano paralelo a él ubicado a 2,05 m de altura. Dentro de ese espacio no se podrá ubicar elementos que lo invadan (ejemplo: luminarias, carteles, equipamiento, partes propias del edificio o de instalaciones).	NO	X			
	6.1.3	Rampas	19	Los pavimentos de corredores y pasillos serán firmes, antideslizante y sin accidentes. No se admite tratamiento de la superficie que modifique esta condición (ejemplo encerado)	NO	X			
			20	El pavimento de las rampas deberá ser firme, antideslizante y sin accidentes	SI			X	
			21	El espacio de recorrido de la rampa esta libre de elementos que la invadan (ejemplo: luminarias, carteles, equipamientos)	NO			X	
			22	Al comenzar y finalizar una rampa debe existir una superficie de aproximación que permita inscribir un círculo de 1,20 m de diámetro como mínimo, que no deberá ser invadida por elementos fijos, móviles o desplazables o por el barrido de puertas	SI			X	
			23	El ancho mínimo libre de las rampas es de 0,90 m.	SI			X	
			24	Las rampas que salven desniveles superiores a 0,25 m deberán llevar pasamanos	NO			X	
			25	Las rampas tienen pasamanos a ambos lados que cumplan, continuos en todo su recorrido y con prolongaciones horizontales mayores de 30 cm al comienzo y al final	NO			X	
			26	Las rampas tienen pasamanos a 90 cm de altura y otro a 70 cm de altura. (Las alturas se miden verticalmente desde la arista exterior (virtual) de la escalera, con tolerancias de: 5 cm).	NO			X	
	6.1.4	Escaleras	27	Todos los espacios de circulación que presenten cambios de nivel superiores a 0.10 m, cuentan con bordillos	NO			X	
			28	Las escaleras estables	SI			X	
			29	Las escaleras de uso público deberán tener un ancho mínimo de 120 cm, medidos de pasamanos a pasamanos.	SI			X	
			30	La contrahuella debe tener una altura menor o igual a 18 cm	SI			X	
			31	Los pisos deben ser antideslizantes. sin relieves en su superficie, con las puntas diferenciadas visualmente.	NO			X	
32			Los escalones aislados, deberán presentar textura. color e iluminación que los diferencie del pavimento general.	NO			X		
33			Las escaleras están debidamente señalizadas.	NO			X		
34			Las escaleras tienen pasamanos a ambos lados que cumplan, continuos en todo su recorrido y con prolongaciones horizontales mayores de 30 cm al comienzo y al final	NO			X		
35			Las escaleras tienen pasamanos a 90 cm de altura y otro a 70 cm de altura de altura. (Las alturas se miden verticalmente desde la arista exterior (virtual) de la escalera, con tolerancias de: 5 cm).	NO			X		
36			Los extremos de los pasamanos son curvados a manera de evitar el punzonado o eventuales enganches	NO			X		
37			Protección con barandas en zonas de circulación y zonas comunes que puedan evitar riesgo de caída durante su tránsito	NO			X		
		38	El espacio destinado para Identificación y Registro cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante	NO	X				

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL		SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA)				IDENTIFICACION	
						PROYECTO :	Proyecto 7745 "Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá"
						PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-OCT-092-001-2021
						NOMBRE PROPONENTE	ASOCIACION NUEVA COLOMBIA ASONUCOL
						DIRECCION DEL PREDIO	CL 33 BIS SUR 12 J 8
6.1.8	Identificación y Registro	39	El espacio destinado para Identificación y Registro cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado, libres de humedad	NO	X		
		40	El espacio destinado para Identificación y Registro cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad	NO	X		
		41	El espacio destinado para Identificación y Registro cuenta con adecuada ventilación natural o artificial	SI	X		
		42	Las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos eléctricos a los funcionarios	SI	X		
		43	Los sistemas de iluminación son ahorradores	NO	X		
		44	La iluminación es suficientes para desarrollar las actividades propias del espacio	NO	X		
	Lavado de manos y desinfección. (Bioseguridad)	45	Lavamanos en buen estado (Ley 9 de 1979 - Artículo 186)	SI	X		
		46	Los acabados de piso en el área de Lavado de manos y desinfección son en baldosa o epóxicos industriales, antideslizantes y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (LEY 9 DE 1979- ARTICULO 193.)	SI	X		
		47	Los acabados de muros del área de Lavado de manos y desinfección deben ser superficies lisas, de fácil limpieza y desinfección - no se acepta ladrillo a la vista	SI	X		
		48	El acabado de cielo raso del área de Lavado de manos y desinfección cuentan con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. ("LEY 9 DE 1979 - ARTICULO 195).	SI	X		
6.1.11	Baños para participantes	49	Aparatos sanitarios en buen estado (Ley 9 de 1979 - Artículo 186)	SI	X		
		50	El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada ventilación (natural o artificial), garantizando el flujo de aire desde el interior hacia el exterior este puede ser a traves de elementos	SI	X		
		51	El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada iluminación (natural o artificial) (Ley 9 de 1979- Artículo 196 y 197)	SI	X		
		52	Los acabados de piso en baño son en baldosa o epóxicos industriales y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (Ley 9 de 1979 Artículo 193)	SI	X		
		53	Existe sifón con rejilla en piso de baños y sistema de tuberías de drenaje para la recolección y conducción de aguas residuales, con capacidad suficiente para permitir la evacuación efectiva de aguas del lavado. (Ley 9 de 1979 - Artículo 194)	SI	X		
		54	Los acabados de muros de los baños son en baldosa o pintura epóxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (Ley 9 de 1979 Artículo 195)	SI	X		
		55	El acabado de cielo raso en baños permita la fácil limpieza y desinfección (Ley 9 de 1979 Artículo 195)	SI	X		
		56	Cuenta con baños accesibles a usuarios de sillas de ruedas	SI	X		
		57	Las puertas de los baños son de al menos 0.80 mts de ancho	SI	X		
		58	Cuenta con barandas o apoyos en baños (lavamanos, sanitarios y ducha)	NO	X		
	Baños para funcionarios (1 por cada 15 personas)	59	El espacio destinado para ducha cuenta con acabado de fácil limpieza y desinfección tanto en muros, pisos y cielo raso (Ley 9 de 1979 Artículo 195)	SI	X		
		60	Aparatos sanitarios en buen estado (Ley 9 de 1979 - Artículo 186)	SI	X		
		61	El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada ventilación (natural o artificial), garantizando el flujo de aire desde el interior hacia el exterior este puede ser a traves de elementos	SI	X		
		62	El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada iluminación (natural o artificial) (Ley 9 de 1979- Artículo 196 y 197)	SI	X		
		63	Los acabados de piso en baño son en baldosa o epóxicos industriales, antideslizantes y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (Ley 9 de 1979 Artículo 193)	SI	X		
		64	Existe sifón con rejilla en piso de baños y sistema de tuberías de drenaje para la recolección y conducción de aguas residuales, con capacidad suficiente para permitir la evacuación efectivas de aguas del lavado. (Ley 9 de 1979 - Artículo 194)	SI	X		
		65	Los acabados de muros de los baños son en baldosa o pintura epóxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (Ley 9 de 1979 Artículo 195)	SI	X		
		66	El acabado de cielo raso en baños permite la fácil limpieza y desinfección de la superficie 1979 Artículo 195)	SI	X		
		67	Las puertas de los baños son de al menos 0.80 mts de ancho	SI	X		

<div></div> <div>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</div> <div>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</div>		SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA)				IDENTIFICACION			
						PROYECTO :		Proyecto 7745 "Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá"	
								SDIS-DCT-092-001-2021	
								ASOCIACION NUEVA COLOMBIA ASONUCOL	
								CL 33 BIS SUR 12 J 8	
PROCESO COMPETITIVO:		SDIS-DCT-092-001-2021							
NOMBRE PROPONENTE		ASOCIACION NUEVA COLOMBIA ASONUCOL							
DIRECCION DEL PREDIO		CL 33 BIS SUR 12 J 8							

AREA DE SERVICIOS GENERALES	6.1.14	Cocina	68	La cocina cuentan con sifón y rejilla para la evacuación de residuos líquidos en el piso (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 Artículo 7°.)	SI	X		
			69	Los acabados de piso en cocina son en baldosa o epóxicos industriales, antideslizantes y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 Artículo 7°.)	SI	X		
			70	Los acabados de muros de cocina son en baldosa o pintura epóxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°).	SI	X		
			71	El acabado de cielo raso de cocina permite la fácil limpieza y desinfección. (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°)	SI	X		
			72	La cocina cuentan con media caña en las uniones piso-muro, muro-muro y muro - techo. ("RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	SI	X		
			73	Debe contar con un lavamanos de accionamiento no manual de conformidad con lo estipulado en la resolución 2674 de 2013, artículo 6, numeral 6, ítem 6.3	NO		X	
			74	Los mesones para manipulación de comida y estructuras de almacenamiento de comida están con superficies de fácil limpieza y desinfección (tanto en la parte superior como inferior) (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 9)	SI	X		
			75	Las ventanas y otras aberturas deben garantizar hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas. (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°)	NO		X	
			76	Las puertas de cocina deben ser de fácil limpieza y desinfección, superficies no porosas, garantizando hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas.	SI	X		
			77	La cocina cuenta con adecuada iluminación (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013).	SI	X		
			78	Los aparatos de iluminación están protegidos para evitar contaminación en caso de rotura ("RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	NO	X		
			79	El espacio donde se ubica la cocina se encuentra con adecuada ventilación (natural o artificial), garantizando el flujo del aire desde el interior hacia el exterior, este puede ser a través de elementos mecánicos, ductos, extractores y/o campanas	SI	X		
			80	Existe protección en las instalaciones eléctricas (tomacorrientes) en cocina tomas GFCI	NO		X	
	6.1.15	Comedor	81	Los acabados de piso en Comedor son en baldosa o epóxicos industriales, antideslizantes y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (LEY 9 DE 1979- ARTICULO 193.)	SI	X		
			82	Los acabados de muros de Comedor deben ser superficies lisas, de fácil limpieza y desinfección - no se acepta ladrillo a la vista	SI	X		
			83	El acabado de cielo raso de Comedor cuentan con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. ("LEY 9 DE 1979 - ARTICULO 195).	SI	X		
			84	Las ventanas y otras aberturas deben garantizar hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas. ("RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7)	NO	X		
			85	El comedor cuenta con adecuada iluminación ("RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	SI	X		
			86	Los aparatos de iluminación están protegidos para evitar contaminación en caso de rotura (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	NO	X		
			87	El espacio donde se ubica el comedor se encuentra con adecuada ventilación (natural o artificial), garantizando el flujo de aire desde el interior hacia el exterior.	SI	X		
	6.1.16	Despensa	88	La Despensa cuenta con sifón y rejilla para la evacuación de residuos líquidos en el piso ("RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 Artículo 7°)	SI	X		
			89	Los acabados de piso en Despensa son en baldosa o epóxicos industriales, antideslizantes y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 Artículo 7°)	SI	X		
			90	Los acabados de muros de Despensa son en baldosa o pintura epóxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°)	SI	X		
			91	El acabado de cielo raso de Despensa permite la fácil limpieza y desinfección. (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°)	SI	X		
			92	La Despensa cuentan con media caña en las uniones piso-muro, muro-muro y muro - techo. (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	SI	X		
			93	Las ventanas y otras aberturas deben garantizar hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas. (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	NO		X	
			94	Las puertas de despensa deben ser de fácil limpieza y desinfección, no porosas, garantizando hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas	SI	X		
			95	La Despensa cuenta con adecuada iluminación (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	SI	X		
			96	Los aparatos de iluminación están protegidos para evitar contaminación en caso de rotura (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	NO	X		

<div></div> <div>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</div> <div>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</div>		SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA)		IDENTIFICACION				
				PROYECTO :	Proyecto 7745 "Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá"			
				PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCT-092-001-2021			
				NOMBRE PROPONENTE	ASOCIACION NUEVA COLOMBIA ASONUCOL			
				DIRECCION DEL PREDIO	CL 33 BIS SUR 12 J 8			
	6.1.18	Espacio de alistamiento de personal	97	El espacio donde se ubica la despensa se encuentra con adecuada ventilación.(natural o artificial) garantizando el flujo del aire desde el interior hacia el exterior, este puede ser a través de elementos mecánicos, ductos, extractores y/o campanas (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°).	SI	X		
			98	Existe protección en las instalaciones eléctricas (tomacorrientes) en cocina tomas GFCI	NO		X	
			99	El espacio destinado para el alistamiento de personal cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante	NO	X		
			100	El espacio destinado para el alistamiento de personal cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado general (pintura de esmalte hasta una altura de 1.20 cm), libres de humedad	NO	X		
			101	El espacio destinado para el alistamiento de personal cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad	NO	X		
			102	El espacio destinado para el alistamiento de personal cuenta con adecuada ventilación natural o artificial	SI	X		
			103	Las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos eléctricos a los funcionarios	SI	X		
			104	Los sistemas de iluminación son ahorradores	NO	X		
			105	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio	NO	X		
	6.1.19	Espacios para Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado	106	Los acabados de piso en el Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado son en baldosa o epóxicos industriales y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (Ley 9 de 1979 ARTICULO 193.)	SI	X		
			107	Los acabados de muros en el en el Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado son en baldosa o pintura epóxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (Ley 9 de 1979 ARTICULO 95)	SI	X		
			108	El acabado de cielo raso en el Área Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado permite la fácil limpieza y desinfección. (Ley 9 de 1979 ARTICULO 195)	SI	X		
			109	El Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado cuenta con poceta debidamente enchapada, con punto hidráulico, sifón y rejilla en piso o cárcamo de recolección de aguas servidas, con las dimensiones necesarias para su adecuada evacuación (ley 9 de 1979 - ARTICULO 177)	SI	X		
	6.1.20	Cuarto de basuras	110	Cuenta con cuarto de basuras o unidad móvil de almacenamiento central de residuos ("DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20.)	SI	X		
			111	El cuarto de basuras o la unidad móvil de almacenamiento es hermético (totalmente, incluir espacio bajo puerta y cualquier espacios en el que pueda ingresar vectores o animales) evitando el acceso y proliferación de vectores, insectos, roedores, animales domésticos y suciedad - (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20.)	SI	X		
			112	El área o espacio debe tener paredes y pisos con superficies de fácil limpieza y desinfección (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20.)	SI	X		
			113	En caso de tener cuarto de basuras cuanta con punto hidráulico y desagüe cercano - (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20)	SI	X		
			114	El cuarto de basuras o unidad móvil de almacenamiento cuenta con adecuada ventilación (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20)	SI	X		
			115	La ubicación del cuarto de basuras o unidad móvil de almacenamiento central de residuos esta aislada del sitio de preparación y almacenamiento de alimentos evitando riesgos de contaminación (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20)	SI	X		
			116	El área del cuarto de basuras o unidad móvil de almacenamiento central de residuos es suficiente para contener las canecas de almacenamiento de residuos sólidos (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20)	SI	X		
			117	En caso de que la Unidad Operativa genere residuos tipo hospitalario esta deberá contar con espacio físico independiente por tipo de residuo (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20)	NO			X
	6.1.27	Tanque de agua	118	La edificación cuenta con tanque de almacenamiento de agua en material diferente a asbesto cemento	SI	X		
			119	El o los tanques de almacenamiento de agua están debidamente protegidos con tapa que permita el ingreso para su lavado	SI	X		
			120	El o los tanques de almacenamiento de agua están ubicados en áreas de la edificación que permitan acceso para su inspección, lavado y desinfección	SI	X		
			121	El o los tanques de almacenamiento de agua están conectados como mínimo con las redes de suministro de agua en cocina y baños	SI	X		
			122	El o los tanques de almacenamiento de agua están debidamente impermeabilizados y protegidos de infiltraciones de agua. (NTC 1500)	SI	X		
			123	Cuenta con certificado de lavado de tanque con una vigencia de 6 meses según lo exigido en el Decreto 1575 de 2007 y Resolución 2115 de 2007,	NO		X	
	6.1.28	Otros	124	Si la edificación cuenta con servicio de gas propano, el lugar de la ubicación de las pipetas es aislado, ventilado y protegido de personas o agentes extraños que puedan causar indebida manipulación	SI			X

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS	IDENTIFICACION	
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA)	PROYECTO :	Proyecto 7745 "Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá"
		PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCT-092-001-2021
		NOMBRE PROPONENTE	ASOCIACION NUEVA COLOMBIA ASONUCOL
		DIRECCION DEL PREDIO	CL 33 BIS SUR 12 J 8
PARTE VII			
7.1. OBSERVACIONES FINALES			
<p>Para el correcto funcionamiento del servicio se debe garantizar que:</p> <p>6.1.1 Accesibilidad, señalización y señalética *Numeral 15 Todos los espacios de la unidad operativa se encuentran con señalización y señalética</p> <p>6.1.12 Pasillos y corredores *Numeral 16 Todos los corredores y pasillos se encuentran debidamente señalizados</p> <p>6.1.14 Cocina *Numeral 73 Debe contar con un lavamanos de accionamiento no manual de conformidad con lo estipulado en la resolución 2674 de 2013, artículo 6, numeral 6, ítem 6.3 *Numeral 75 Las ventanas y otras aberturas deben garantizar hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas. (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°)</p> <p>6.1.16 Despensa Las ventanas y otras aberturas deben garantizar hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas. (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)</p> <p>Se debe dar mantenimiento a las baldosas que se encuentren picadas, rotas o deterioradas Existe protección en las instalaciones eléctricas (tomacorrientes) donde requiera tomas GFCI</p>			
7.2. CONCLUSION FINAL			
La planta física del inmueble es APTA ☒ NO APTA ☐ para la prestación del Servicio Social.			
<p>NOTA 1 : La infraestructura se considera APTA si en el momento de la visita cumple con la totalidad de los numerales marcados como "SI" en la columna Requisito mínimo.</p> <p>NOTA 2: Si el resultado de la visita es "NO APTO", la propuesta será RECHAZADA</p> <p>NOTA 3: Los numerales marcados como "NO" en la columna Requisito mínimo, deberán ser verificados en su cumplimiento por el supervisor del contrato en los tiempos estipulados por el proyecto, establecidos en el anexo técnico</p> <p>NOTA 4: Cualquier exigencia que realice a la entidad en pro de la calidad en la prestación del servicio durante la ejecución del contrato se deberá atender por el contratista de manera inmediata, garantizando la adecuada calidad en la prestación del servicio</p>			
7.3. FIRMA DE PROFESIONAL RESPONSABLE			
NOMBRE	FIRMA	MATRICULA PROFESIONAL	
ARQ. JULYETT CAROLINA FONSECA PRIETO		A3982017-1026581061	

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS</p> <p>PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES</p>	IDENTIFICACION	
		PROYECTO :	Proyecto 7745 "Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá"
		PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCT-092-001-2021
		NOMBRE PROPONENTE	SOCIAION NUEVA COLOMBIA ASONUC
		DIRECCION DEL PREDIO	CL 33 BIS SUR 12 J 8
PARTE VIII 13. REGISTRO FOTOGRAFICO ANEXO			
13.1. FECHA ELABORACIÓN:	23/04/2021	13.2. NOMBRE PREDIO O PROYECTO:	Proyecto 7745 "Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá"
13.3 LOCALIDAD	18-RAFAEL URIBE URIBE	13.4. CHIP	AAA0008UKHY
			
DESCRIPCIÓN FACHADA		DESCRIPCIÓN: LAVAMANO BIOSEGURIDAD	
			
DESCRIPCIÓN DESPENSA		DESCRIPCIÓN BAÑO	
			
DESCRIPCIÓN DESPENSA		DESCRIPCIÓN COMEDOR	
 			
DESCRIPCIÓN AREA NUEVA COCINA		DESCRIPCIÓN BAÑOS	

		PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE JURIDICO)					
PARTE I INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO							
NOMBRE DEL PROPONENTE:		ASOCIACIÓN NUEVA COLOMBIA ASONUCOL			N° PROCESO		COMEDORES 2021 SDIS-DCT 092 - 001-2021
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	22/04/2021	LOCALIDAD:	RAFAEL URIBE URIBE	MATRICULA INMOBILIARIA			
DIRECCIÓN:	CL 33 BIS SUR 12 J 8			CHIP	AAA0008UKHY		
PARTE II							
8.1. INFORMACIÓN JURIDICA DEL PREDIO							
					CUENTA CON EL DOCUMENTO		NATURALEZA DEL PREDIO
No.	ASPECTO	CONDICIÓN			SI	NO	PUBLICO
	Certificado de Tradición y libertad o Folio de Matricula Inmobiliaria	Los oferentes deberán presentar con su propuesta el CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD documento expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, con fecha no mayor a un (1) mes de expedición. De la revisión del mismo se debe concluir si el inmueble es de propiedad de un privado o por el contrario es de propiedad del Distrito Capital, también en los casos en los que el servicio se brinda en predios administrados por la SDIS o tomados en arriendo por la SDIS para otros servicios además del comedor, no se reconocerá en la estructura de costos el pago del rubro asignado para espacio físico funcional en lo que corresponde a "INSTALACIONES". Si la infraestructura o construcción propuesta se localiza en más de un predio debe presentarse el certificado de tradición y libertad por cada uno de los predios				X	
	Ó Acta de entrega del salón comunal	Si bien la SDIS no tiene relación directa con las Juntas de Acción Comunal, organismo de organización comunitaria privada, que en algunos casos han recibido mediante acta de entrega los espacios de cesión tipo A (Salones Comunales, zonas verdes) en administración. Se solicitará dentro de la documentación a aportar para el estudio del componente jurídico, el acta de entrega del salón comunal para establecer las condiciones de uso o usufructo del inmueble.				X	
	Certificado catastral o impuesto predial	Los oferentes deberán presentar con su propuesta el certificado catastral o boletín de nomenclatura expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) o la que haga sus veces en los municipios para cada inmueble presentado, documento por medio del cual la autoridad catastral hace constar la inscripción del predio o mejora, sus características y condiciones, según la base de datos catastral; en caso de no contar con el respectivo documento se podrá anexar copia del pago del impuesto predial donde conste claramente los siguientes datos del predio: código catastral, CHIP y dirección actual, área de terreno, área construida.			X		X
PARTE VIII							
7.1. OBSERVACIONES FINALES							
Anexa Certificación de Bienes del Patrimonio Inmobiliario Distrital-Sector Central, otorgado el día 18/02/2021 por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, donde se evidencia que el predio es de naturaleza pública. Anexa certificado de registro, existencia y representación legal de la Junta de Acción comunal Barrio el Triunfo, carta de intención suscripción contrato de arrendamiento. Se refleja a través del certificado catastral aportado con chip N.AAA0008UKHY expedida el 28/02/2021, que el predio no cuenta con folio de matrícula inmobiliaria, por tanto, se justifica la no presentación del Certificado de Tradición y Libertad.							
APTO							
7.2. CONCLUSION FINAL							
Propiedad del Distrito SI ☒ NO ☐							
7.3. FIRMA DE PROFESIONAL RESPONSABLE Y FECHA DE ELABORACION							
NOMBRE		FIRMA			TARJETA PROFESIONAL		
LILLY LORENA BARBOSA GUANA					144046		

ANEXO No. XXX
CARTA DE INTENCION SUSCRIPCION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
PROCESO COMPETITIVO SDIS-DCT-092-001-2021

Bogotá D.C

Señores
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
Ciudad

Asunto: Carta de intención - proceso competitivo- SDIS-DCT-092-001-2021 convocado por la Secretaria de Integración Social para: "Prestar el servicio de alimentación integral en la modalidad de comedor comunitario-cocina popular, en el marco del proyecto 7745 "COMPROMISO POR UNA ALIMENTACION INTEGRAL EN BOGOTA"

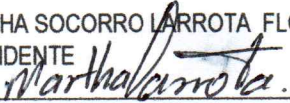
Respetados Señores:

Yo JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO EL TRIUNFO, identificado con NIT No. 830.073.507 - 6, en mi calidad de POSEEDOR de (los) inmueble(s) ubicado(s) en CALLE 33 BIS SUR 12 J - 08 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C, identificado con el (los) folio(s) de matrícula(s) 050S00000000 manifiesto que en el evento que el oferente ASOCIACION NUEVA COLOMBIA - ASONUCOL identificado con NIT 830. 502.017 - 0, sea adjudicatario del presente proceso de contratación, me obligo a suscribir el contrato de arrendamiento sobre el (los) inmueble(s) de mi propiedad, en los términos y condiciones establecidos en el proceso competitivo SDIS-DCT-092-001-2021 con la Secretaria de Integración Social.

Adicionalmente manifiesto clara y expresamente, que en el evento que se llegará a presentar una eventual reclamación por parte del actual titular del derecho inscrito en el certificado de tradición y libertad correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria No 050S00000000 , el cual adjunto al presente escrito, EXONERO a la Secretaria Distrital de Integración Social de cualquier responsabilidad por el uso que se esté dando al inmueble en virtud del presente proceso competitivo, y por cualquier pretensión y/o reclamación que eventualmente adelante el actual titular inscrito.

Para acreditar mi calidad de Poseedor del inmueble, anexo, Declaración extra juicio rendida ante Notario Público, en la cual manifiesto mi calidad de Poseedor, y realizo la descripción del inmueble, identificándolo por el folio de matrícula inmobiliaria, cédula catastral y nomenclatura oficial.

Atentamente,

MARTHA SOCORRO LARROTA FLOREZ
PRESIDENTE
Firma 
Cédula: 51.924.621 DE BOGOTA

CERTIFICADO DE REGISTRO, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), conforme a lo dispuesto por las leyes 743 y 753 de 2002, el Decreto Reglamentario 1066 de 2015, el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el Decreto Distrital 298 de 2006.

CERTIFICA

- Que la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL del barrio EL TRIUNFO DEL SUR DE LA LOCALIDAD 18, Rafael Uribe Uribe, es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria y tiene su domicilio en Bogotá D.C., Calle 33 bis # 12 j 08 sur con teléfono 3615801.
- Que la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL del barrio EL TRIUNFO DEL SUR DE LA LOCALIDAD 18, Rafael Uribe Uribe, se le reconoció Personería Jurídica 9322 de fecha 30 de noviembre de 1998 Emitida por CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ y se encuentra registrada ante el IDPAC con el No.SR-18113-03.
- Que a la fecha, la personería jurídica se encuentra ACTIVA y el registro está VIGENTE.
Que los estatutos vigentes fueron aprobados por DAACD mediante resolución 587 de fecha 14 de diciembre de 2007
- Que MARTHA SOCORRO LARROTA FLOREZ, ejerce la representación legal de la organización comunal.
- Que mediante auto de reconocimiento No. 4724, de 23 de diciembre de 2019, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal inscribió los dignatarios de la Junta en mención para el período del 1 de jul. de 2016 y el 30 junio de 2021. Actualmente tiene los siguientes Dignatarios(as):

Nombre	Documento	Cargo
MARTHA SOCORRO LARROTA FLOREZ	51924621	PRESIDENTE
LUZ NEYDA CASTRO CASTELLANOS	51761032	VICEPRESIDENTE
MARIA HILSA SALAS PINZON	1013586764	TESORERO
VANESSA LOPEZ RUIZ	1007101650	SECRETARIO
FLOR ALBA VILLA SANCHEZ	52024353	FISCAL
MARISOL CIFUENTES	37695641	CONCILIADOR (1)
EDUARDO YESID RODRIGUEZ	79799899	CONCILIADOR (2)
ROSMIRA FONSECA	24089846	CONCILIADOR (3)
ARCESIO MEDINA R	19379414	DELEGADO ASOCIACION (1)
TULIA MACARIA ASPRILLA	51691273	DELEGADO ASOCIACION (2)
SEGUNDA MENDIVELSO	41600933	DELEGADO ASOCIACION (3)
JAVIER CUELLA TORRALBA	79511726	COMISION CULTURA Y DEPORTE
DARIO MARIN	19314278	COMISION SALUD
CARMELITA SANCHEZ	2864203	COMISION ALIMENTACION Y NUTRICION

La presente certificación se expide a solicitud de MARTHA SOCORRO LARROTA, de fecha 15 de abril de 2021 y la vigencia de la misma será de treinta (30) días, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.3.2.1.25 del decreto 1066 de 2015.

WILLIAM ALEJANDRO RIVERA CAMERO
Subdirector de Asuntos Comunales

CERTIFICADO DE REGISTRO, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), conforme a lo dispuesto por las leyes 743 y 753 de 2002, el Decreto Reglamentario 1066 de 2015, el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el Decreto Distrital 298 de 2006.

CERTIFICA

- Que la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL del barrio EL TRIUNFO DEL SUR DE LA LOCALIDAD 18, Rafael Uribe Uribe, es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria y tiene su domicilio en Bogotá D.C., Calle 33 bis # 12 j 08 sur con teléfono 3615801.
- Que la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL del barrio EL TRIUNFO DEL SUR DE LA LOCALIDAD 18, Rafael Uribe Uribe, se le reconoció Personería Jurídica 9322 de fecha 30 de noviembre de 1998 Emitida por CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ y se encuentra registrada ante el IDPAC con el No.SR-18113-03.
- Que a la fecha, la personería jurídica se encuentra ACTIVA y el registro está VIGENTE.
Que los estatutos vigentes fueron aprobados por DAACD mediante resolución 587 de fecha 14 de diciembre de 2007
- Que MARTHA SOCORRO LARROTA FLOREZ, ejerce la representación legal de la organización comunal.
- Que mediante auto de reconocimiento No. 4724, de 23 de diciembre de 2019, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal inscribió los dignatarios de la Junta en mención para el período del 1 de jul. de 2016 y el 30 junio de 2021. Actualmente tiene los siguientes Dignatarios(as):

Nombre	Documento	Cargo
MARTHA SOCORRO LARROTA FLOREZ	51924621	PRESIDENTE
LUZ NEYDA CASTRO CASTELLANOS	51761032	VICEPRESIDENTE
MARIA HILSA SALAS PINZON	1013586764	TESORERO
VANESSA LOPEZ RUIZ	1007101650	SECRETARIO
FLOR ALBA VILLA SANCHEZ	52024353	FISCAL
MARISOL CIFUENTES	37695641	CONCILIADOR (1)
EDUARDO YESID RODRIGUEZ	79799899	CONCILIADOR (2)
ROSMIRA FONSECA	24089846	CONCILIADOR (3)
ARCESIO MEDINA R	19379414	DELEGADO ASOCIACION (1)
TULIA MACARIA ASPRILLA	51691273	DELEGADO ASOCIACION (2)
SEGUNDA MENDIVELSO	41600933	DELEGADO ASOCIACION (3)
JAVIER CUELLA TORRALBA	79511726	COMISION CULTURA Y DEPORTE
DARIO MARIN	19314278	COMISION SALUD
CARMELITA SANCHEZ	2864203	COMISION ALIMENTACION Y NUTRICION

La presente certificación se expide a solicitud de MARTHA SOCORRO LARROTA FLOREZ, de fecha 18 de febrero de 2021 y la vigencia de la misma será de treinta (30) días, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.3.2.1.25 del decreto 1066 de 2015.


WILLIAM ALEJANDRO RIVERA CAMERO
Subdirector de Asuntos Comunales

CERTIFICACIÓN DE BIENES DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL - SECTOR CENTRAL

INFORMACIÓN CATASTRAL	
(Fuente: Sistema de Información Catastral - Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD)	
NOMENCLATURA	CL 33 BIS SUR 12J 08
LOCALIDAD	Rafael Uribe Uribe
BARRIO CATASTRAL	001412 Granjas San Pablo
CÓDIGO DE SECTOR	001412920100000000
CÓDIGO CHIP	AAA0008UKHY
Ver en el plano	
INFORMACIÓN URBANÍSTICA	
(Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - SDP * Curadurías Urbanas)	
DESARROLLO	Triunfo Sur el
PLANO No	RU.1/4-01
DOCUMENTO DE APROBACIÓN	Resolución Número 1126 del 18 de diciembre de 1996 emitido/a por DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL - AHORA SDP
Fuente: Mapa Digital -UAECD	

INFORMACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO - RUPI					DESTINACIÓN	USO PÚBLICO
(Fuente: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP)						
CÓDIGO RUPI	No. URB.	2984	PREDIO	6	USO	Zonas de Equipamiento Comunal - Zona Verde y Comunal - Zo Verde y Comunal N° 2.
UBICACIÓN	CL 33 BIS SUR 12J 08				ÁREA (m2)	225.29 según Acta de Recibo Número 112 del 25 de mayo de 2000
ACTA	Acta de Recibo Número 112 del 25 de mayo de 2000				MOJONES	159,160,163,158,159
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	Espacio Público en razón al señalamiento en plano urbanístico, independiente de quien detente la titularidad del derecho real de dominio.				MATRÍCULA INMOBILIARIA	Espacio Público en razón al señalamiento en plano urbanístico independiente de quien detente la titularidad del derecho real dominio.

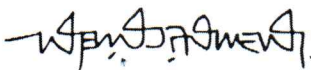
OBSERVACIONES

En virtud del literal d), artículo 7, Acuerdo 18 de 1999, reglamentado por el Decreto Distrital 138 de 2002, corresponde a la Subdirección de Registro Inmobiliario expedir las certificaciones sobre los inmuebles que se lleven en el inventario General del Patrimonio Inmueble Distrital, previas las siguientes observaciones:

1. El predio descrito se considera un BIEN DESTINADO AL USO PÚBLICO, conforme al artículo 276 del Decreto Distrital 190 de 2004, decreto compilador de las normas del Plan de Ordenamiento Territorial contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003, o la norma que lo modifique o lo sustituya, siempre y cuando el urbanizador responsable o la comunidad interesada en la legalización, según caso, pueda realizar las cesiones de las áreas públicas.
2. Los datos consignados son los que actualmente reposan en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público - SIDEPE, por lo que para todos los efectos de carácter legal y administrativo, información se debe verificar con los documentos legales y cartográficos originales expedidos por las autoridades competentes (Folios de matrícula inmobiliaria, decretos, resoluciones, acuerdos, escrituras públicas, planos, actas de recibo o de toma de posesión y licencias de urbanismo, construcción, ocupación e intervención del espacio público y demás documentos que para tal efecto determine la ley).
3. La inscripción en el Sistema de Información del Espacio Público - SIDEPE, no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tengan la titulación o posesión.
4. La expedición del respectivo documento de aprobación del citado Desarrollo no ampara ningún derecho sobre la tenencia de la tierra, solamente sus efectos inciden en la legalidad urbana, mejoramiento servicios públicos y comunales, y las normas correspondientes al ordenamiento físico del sector.
5. El DADEP adelanta un proceso de diagnóstico, saneamiento y titulación de la propiedad inmueble del Distrito Capital, por lo que la información consignada queda sujeta a cambio conforme el resultado que obtenga del anterior proceso.
6. El interesado debe comunicar al DADEP cualquier omisión o error en el registro de los documentos anotados.
7. La respuesta emitida se realiza con base en los datos de localización suministrados por el interesado.
8. El presente documento no es una autorización o licencia para intervenir en el predio descrito, ni para ejecutar construcciones, ampliaciones o remodelaciones, ni tampoco constituye permiso para obtener aprovechamiento económico del mismo, las cuales de requerirse, se deben adelantar ante las autoridades Distritales competentes.

El presente certificado tiene vigencia de Tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Cordialmente,



WALDO YECID ORTIZ ROMERO
Subdirector de Registro Inmobiliario

Revisó Luis German Orozco Gonzalez
Imprimió Albeiro Escobar Ocampo
Fecha 18 de febrero de 2021
Código Archivo P/T041/CL33B/SS-12J-08

Certificación Catastral

Radicación No. W-159193

Fecha: 28/02/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ACCION COMUNAL BARRIO TRIUNFO	N	830073507	100	S

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	0	1900-01-01	SANTA FE DE BOGOTÁ	01	050S00000000

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 33 BIS SUR 12J 08 - Código Postal: 111821.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

KR 12J 32H 47 SUR

KR 12J 32H 49 SUR

Dirección(es) anterior(es):

KR 14B 32F 51 SUR, FECHA: 2013-04-26

TV 15A 32D 51S, FECHA: 2000-05-06

Código de sector catastral:

001412 92 01 000 00000

CHIP: AAA0008UKHY

Cedula(s) Catastra(es)

001412920100000000

Número Predial Nal: 110010114181200920001000000000

Destino Catastral: 06 DOTACIONAL PRIVADO

Estrato: 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: INSTITUCIONAL PUNTUAL

Total área de terreno (m2)
152.9

Total área de construcción (m2)
270.92

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	324,158,000	2021
1	321,776,000	2020
2	300,855,000	2019
3	217,360,000	2018
4	276,689,000	2017
5	246,783,000	2016
6	260,602,000	2015
7	239,318,000	2014
8	119,537,000	2013
9	106,059,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Expedida, a los 28 días del mes de Febrero de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Ligia Gonzalez Martinez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 9D161E181621.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Bogotá, D.C., Abril 13 de 2021

Referencia: Radicación N° 2021 - 322218

EL GERENTE COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO DE LA UAEC

CERTIFICADO:

Que consultado el Sistema Integrado de Información Catastral S.I.I.C

JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO EL TRIUNFO

NIT 8300735076

No se encontró inscrito en el archivo magnético de la U.A.E.C.D. como propietario(a), de bienes inmuebles en el Distrito Capital.

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>,
Punto de servicio:
SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: AAED3E181621

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - 155 Línea 105





Departamento Administrativo
DEFENSORIA ESPACIO PUBLICO

ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTA D.C.

ACTA DE RECIBO No. 112, DE MAYO 25 DEL 2000.

BARRIO EL TRIUNFO DEL SUR LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE (18).

En Santa Fé de Bogotá D. C. a los VEINTICINCO (25) días del mes de MAYO del 2000, se hizo presente el Arquitecto MAXIMO ADAN PULIDO A. contratista de la Secretaría de Hacienda Distrital que presta servicios en el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, comisionado mediante resolución No. 15 de 14 MAR del 2000 con el fin de practicar la diligencia de RECIBO de las zonas de cesión obligatoria al Distrito Capital del Barrio EL TRIUNFO DEL SUR de la localidad RAFAEL URIBE (18). Una vez allí y en compañía del señor MARCO ANTONIO HERNANDEZ MATA LLANA que obra como Representante de la Junta de Acción Comunal, se procedió a medir y alinear las zonas que son objeto de recibo de acuerdo con el plano No. RU 1/4-01 y la resolución No. 1126 de DICIEMBRE 18 de 1996 que aprueba el referido Barrio, los anteriores documentos expedidos por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital.

Las zonas que son objeto de la actual diligencia son las siguientes:

1. VIAS VEHICULARES

CESION	MOJONES	MTS 2
Cil. 33 Sur	159-160-151-I-149-148-141-139-159	421.20
TOTAL VIAS VEHICULARES		421.20

2. VIAS PEATONALES

CESION	MOJONES	MTS 2
Tv. 15A	159-158-161-162-164-6-2-3-4-N-M-L-167-168-169-B-139-159	394.90
Tv. 15B	11-15-16-17-18-19-20-21-23-24-25-W-2-1-a'-31-37-38-11	389.90
Tv. 15C	55-54-53-51-50-49-48-47-46-45-55	152.70
TOTAL VIAS PEATONALES		937.50

1



Departamento Administrativo
DEFENSORIA ESPACIO PUBLICO
ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTA D.C.

3. ZONAS VERDES Y COMUNALES

CESION	MOJONES	MTS 2
Zona Verde y Comunal No. 1	a'-B-32-90-49-50-87-86-85-84-83-52-a-b-8-9-13-11-7-W-2-1-a'	707.04
Zona Verde y Comunal No. 2	159-160-163-158-159	225.29
TOTAL ZONAS VERDES Y COMUNALES		932.33

OBSERVACIONES AL PLANO

- LOS SOBREANCHOS DE ANDENES QUE CORRESPONDEN A LOS MOJONES B-168-169-B Y B-D-141-B, NO ESTAN INCLUIDOS EN EL CUADRO DE CESION DE ZONAS Y DE AREAS.

OBSERVACIONES AL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

- LA ZONA VERDE No. 1 PRESENTA DESESTABILIZACION DEL TERRENO PRODUCIENDO PROBLEMAS DE DESLIZAMIENTO.
- LA VIA PEATONAL 15B, PRESENTA DESESTABILIZACION DEL TERRENO EN EL AREA QUE CORRESPONDE A LOS MOJONES 16-17-18-19-20-21-23-24-25-W-2-1-16.

OBSERVACIONES SOBRE OCUPACIONES AL ESPACIO PUBLICO

- EN LA ZONA VERDE COMUNAL No. 2 SE CONSTRUYO EL SALON COMUNAL.
- EL SOBREANCHO DEL ANDEN QUE CORRESPONDE A LOS MOJONES B-D-141-B, ESTA OCUPADO POR UNA CONSTRUCCION EN MATERIAL, DE TRES (3) PISOS.



Departamento Administrativo
DEFENSORIA ESPACIO PUBLICO
ALCALDIA MAYOR - SANTA FE DE BOGOTA D.C.

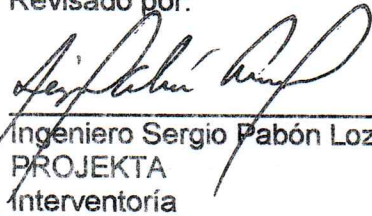
Para constancia se firma la presente acta en Santa Fé de Bogotá D.C. por quienes en ella han intervenido.

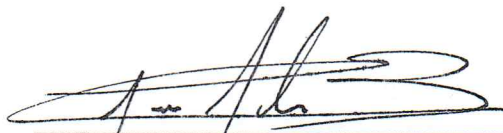
Realizado por:


Arquitecto Máximo Adán Pulido A.
TRAING LTDA - COAL LTDA


Presidente J.A.C. Marco A. Hernandez M.
C.C No. 1.361.514 de Pijao (Q)

Revisado por:


Ingeniero Sergio Pabón Lozano
PROJEKTA
Interventoría


Arquitecto Guillermo Avila
D.A.D.E.P

Aprobado por:

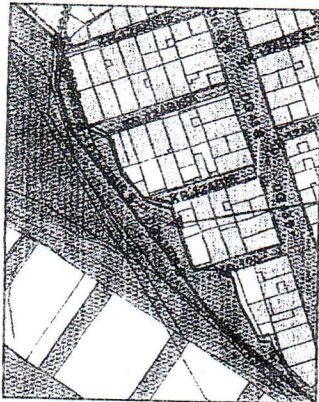

DIANA MARGARITA BELTRAN GOMEZ
DIRECTORA
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo

DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO



Zona Verde y
Comunal No. 6

BARRIO	Desarrollo El Triunfo	CODIGO RUPI	URB. 596	PREDIO	17
DIRECCION DE UBICACION	Diagonal 43Bis Sur entre Carrera 12 Bis y Carrera 12 A Bis B	LOCALIDAD	18. Rafael Uribe		
AREA	912.26 M2	DESTINACION	Zona Verde y Comunal No. 6		
PLANOS APROBADOS	RU 1 / 4-03 (S.D.P.)	MOJONES	M9,262,261,191,196,189,213,196,207, 197,210,224,223,222,221,M7,M8,M9		
ACTA	De Toma de Posesión No. 02 de enero 17 de 1997 y de Corrección No. 008 de 12 03 de 1998	DOCUMENTO DE APROBACION	Resolución No. 1126 de diciembre 18 de 1996 expedida por la Secretaría Distrital de Planeación		
MANZANA CATASTRAL	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	ESCRITURA PUBLICA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
		MATRICULA INMOBILIARIA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		

OBSERVACIONES

En virtud del literal d), artículo 7, Acuerdo 18 de 1999, reglamentado por el Decreto Distrital 138 de 2002, corresponde a la Subdirección de Registro Inmobiliario expedir las certificaciones sobre los inmuebles que se lleven en el inventario General del Patrimonio Inmueble Distrital, previas las siguientes observaciones:

1. El predio descrito se considera un bien **DESTINADO AL USO PÚBLICO** de conformidad con el artículo 276 del Decreto Distrital 190 de 2004 (Decreto compilador de las normas del Plan de Ordenamiento Territorial contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003), cuando el urbanizador responsable o la comunidad interesada en la legalización, según el caso, pueda realizar las cesiones de las áreas públicas.
2. Que de conformidad con el artículo 71 de la Resolución No. 1126 del 18 de diciembre de 1996 (S.D.P.), la expedición de la presente resolución no ampara ningún derecho sobre la tenencia de la tierra, solamente sus efectos inciden en el derecho público o sea la legalidad urbana, mejoramiento de servicios públicos y comunales y normas correspondientes al ordenamiento físico del sector.
3. Los datos consignados son los que actualmente reposan en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público -SIDEP, por lo que para todos los efectos de carácter legal y administrativo, la información se debe verificar con los documentos legales y cartográficos originales expedidos por las autoridades competentes (folios de matrícula inmobiliaria, acuerdos, decretos, resoluciones, escrituras públicas, planos, actas de recibo o de toma de posesión y licencias de urbanismo, construcción, ocupación e intervención del espacio público y demás documentos que para tal efecto determine la ley). Parágrafo. La inscripción en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público -SIDEP, no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tengan la titulación o posesión.
4. El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), adelanta un proceso de diagnóstico, saneamiento y titulación de la propiedad inmueble del Distrito Capital, por lo que la información consignada queda sujeta a cambio conforme al resultado que se obtenga del anterior proceso.
5. El interesado debe comunicar al DADEP cualquier omisión o error en el registro de los documentos anotados.
6. La respuesta emitida se realiza con base en los datos de localización suministrados por el interesado.
7. El presente documento no es una autorización o licencia para intervenir en el predio descrito, ni para ejecutar construcciones, ampliaciones o remodelaciones, ni tampoco constituye permiso para obtener aprovechamiento económico del mismo, las cuales de requerirse, se deben adelantar ante las autoridades Distritales competentes.

Cordialmente,

CARLOS ÁNDRES TARQUINO BUITRAGO
Subdirector de Registro Inmobiliario

DANIEL GARCÍA JIMÉNEZ
Coordinador Grupo de Certificaciones

Proyecto: Linea Maria Ortiz Ch
Revisión y aprobación: Daniel García
Julio de 2006
Codigo: P41070
2002130E
2008ER2011

DADEP
ESCANEADO
BOG



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Reporte generado el : 07-11-2012 15:12:36

SRI-200

Bogotá, Distrito Capital

		CODIGO RUPI	No. URB	2984	PREDIO	1
BARRIO	TRIUNFO SUR EL	LOCALIDAD	18 - RAFAEL URIBE			
DIRECCION DE UBICACION	CALLE 33SUR - TRANSVERSAL 15A/CALZADA	USO ACTUAL	VIAS VEHICULARES			
AREA (M2)	421.2	MOJONES	159,160,151,I,149,148,141,139,159			
PLANOS APROBADOS	RU.1/4-01	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	Resolucion No. 1126 del 18 de Diciembre de 1996, emitida por D.A.P.D.			
ACTA	Recibo No. 112 del 25 de Mayo de 2000	ESCRITURA PUBLICA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
MANZANA CATASTRAL	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	MATRICULA INMOBILIARIA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
OBSERVACIONES						
En virtud del literal d), artículo 7, Acuerdo 18 de 1999, reglamentado por el decreto 138 de 2002, corresponde a la Subdirección de Registro Inmobiliario expedir las certificaciones sobre los inmuebles que se lleven en el inventario General del Patrimonio Inmueble Distrital, previas las siguientes observaciones:						
1. El predio descrito se considera un BIEN DE USO PÚBLICO, conforme al artículo 276 del Decreto Distrital 190 de 2004, decreto compilador de las normas del Plan de Ordenamiento Territorial contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003, siempre y cuando se encuentre debidamente ejecutada la licencia de urbanismo expedida por la autoridad urbanística correspondiente.						
2. Los datos consignados son los que actualmente reposan en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público -SIDEP, por lo que para todos los efectos de carácter legal y administrativo, la información se debe verificar con los documentos legales y cartográficos originales expedidos por las autoridades competentes (folios de matrícula inmobiliaria, decretos, resoluciones, acuerdos, escrituras públicas, planos, actas de recibo o de toma de posesión y licencias de urbanismo, construcción, ocupación e intervención del espacio público y demás documentos que para tal efecto determine la ley). Parágrafo La inscripción en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público -SIDEP, no constituye título de dominio ni sana los vicios que tengan la titulación o posesión.						
3. El DADEP adelanta un proceso de diagnóstico, saneamiento y titulación de la propiedad inmueble del Distrito Capital, por lo que la información consignada queda sujeta a cambio conforme al resultado que se obtenga del anterior proceso.						
4. El interesado debe comunicar al DADEP cualquier omisión o error en el registro de los documentos anotados.						
5. La respuesta emitida se realiza con base en los datos de localización suministrados por el interesado.						
6. El presente documento no es una autorización o licencia para intervenir en el predio descrito, ni para ejecutar construcciones, ampliaciones o remodelaciones, ni tampoco constituye permiso para obtener aprovechamiento económico del mismo, las cuales de requerirse, se deben adelantar ante las autoridades Distritales competentes.						

Cordialmente,

NELSON YOVANY JIMENEZ GONZALEZ

Subdirector de Registro Inmobiliario

Proyecto: YENNY PAOLA ROA SILVA

Revisó: LUIS GERMAN OROZCO

Fecha: 07-11-2012

Código de Archivo: P/T041

Grupo Interno: 202GCE

DADEP

ESCANEO